

Libertad de pensamiento y de creencias: docencia desde la perspectiva de género

M. C. Torres Díaz (coord.), M. Esquembre Cerdá, N. Montesinos Sánchez, I. E. Ungureanu
Área de Derecho Constitucional
Dpto. Estudios Jurídicos del Estado (Universidad de Alicante)

Introducción

El art. 18 de la DUDH: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia"

Partiendo de este precepto y del art. 16 CE la presente investigación utiliza el 'género' como las líneas directrices y su desarrollo ulterior. La reflexión sobre la construcción de los sujetos y el reconocimiento de sus libertades ocupan la centralidad discursiva.

Se busca delinear y perfilar al sujeto de derechos en aras de cuestionar la abstracción sexual del texto constitucional desde los llamados derechos de libertad.

Revisión de la literatura

Tres conceptos se erigen en nucleares en la presente comunicación:

- 1.- Libertad
- 2.- Igualdad
- 3.- Sujeto jurídico/político

Sobre la relación igualdad/libertad cabe citar a Amelia Valcárcel: "¿Qué significa la palabra libertad si la igualdad de los que deben ser libres no está garantizada?" Sobre el desarrollo constitucional de 'libertad' resulta de interés Roberto Blanco. Sobre el concepto de sujeto resulta obligado citar a Carlos de Cabo y toda su obra sobre constitucionalismo crítico.

Objetivos

- 1.- Referenciar las potencialidades de la perspectiva de género en el estudio y análisis de derechos como el de libertad de pensamiento y libertad de creencias.
- 2.- Reflexionar sobre los sujetos en cuanto a su ser y estar y al lugar que ocupan en el espacio.
- 3.- Reflexionar sobre las capacidades discursivas y narrativas de los sujetos en función de su adecuación al modelo normativo de referencia.
- 4.- Cuestionar la abstracción de la sexuación de los sujetos de derechos.
- 5.- Analizar la asignatura 'Derecho de Libertad de Creencias' desde el marco referencial anterior.

Contextualización de la asignatura

- 1.- La asignatura 'Derecho de Libertad de Creencias' se estudia en 2º curso de los Grados en Derecho, Criminología, DADE, entre otros.
- 2.- Con respecto al programa de la asignatura y a las unidades didácticas que conforman el programa está dividido en 4 bloques temáticos:

- Bloque temático 1: Neutralidad y Libertad de Creencias.
- Bloque temático 2: Libertad de Creencias en Derecho español y comparado.
- Bloque temático 3: Manifestaciones de la Libertad de Creencias. Derechos y Libertades individuales y colectivas.
- Bloque temático 4: Régimen jurídico de las relaciones entre Estado y las Iglesias y Confesiones religiosas.

Estrategias Implementación



Propósito

- 1.- Reflexionar sobre la docencia y la transferencia de conocimientos en la asignatura 'Derecho de Libertad de Creencias'.
- 2.- Reflexionar sobre los elementos que aporta - en el desarrollo de esta asignatura - la perspectiva de género.
- 3.- Introducir al alumnado en el análisis jurídico desde la perspectiva de género.
- 4.- Reflexionar sobre la abstracción sexual de los sujetos de derecho desde el análisis de libertades como la libertad de pensamiento y de creencias.

Conclusión

Dos aspectos a reseñar sintéticamente:

- 1.- Se constata como la categoría 'género' aplicada al contenido del programa de la asignatura 'Derecho de Libertad de Creencias' permite la articulación de nuevas cuestiones obviadas si se carece de este enfoque.
- 2.- El género como transferencia de conocimiento y como elemento a utilizar por parte de las y los futuros aplicadores e interpretadores/ras de la norma.
- 3.- Reseñar el marco normativo internacional y nacional que da sustento a la presente comunicación, en particular: a) Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer (1993) y, b) Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Estambul, 2011).

Bibliografía

- Alenda Salinas, M. (2015). *La libertad de creencias y su tutela jurídica*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Blanco Valdés, R.L. (2010). *La construcción de la libertad*. Madrid: Alianza editorial.
- De Cabo Martín, C. (2014). *Pensamiento crítico, constitucionalismo crítico*. Madrid: Tecnos.
- De Cabo Martín, C. (2001). El sujeto y sus Derechos. En Aparicio Pérez, M.A. (2001). *Derechos constitucionales y pluralidad de ordenamientos*. Madrid: Cedecs.
- Gómez Orfanel, G. (2009). Jurisprudencia española sobre educación para la ciudadanía. En *Anuario de Derechos Humanos*. Nueva Época, vol. 10.
- Montesinos Sánchez, N. (2014). Estado laico e interrupción voluntaria del embarazo en España. En León Alonso, M. y Sgró Ruata, M.C. (comp.). *La Córdoba (Argentina)*, pp. 62-85.
- Torres Díaz, M.C. (2016). ¿Qué revela el género en el análisis de la violencia contra las mujeres? En *Agenda Pública* (analistas de actualidad).
- Torres Díaz, M.C. (2015). ¿Por qué ahora? A vueltas con la objeción de conciencia y la píldora postcoital. En *Agenda Pública* (analistas de actualidad).
- Torres Díaz, M.C. (2015). Transferencia de conocimientos y feminismo jurídico: entre la teoría y la práctica constitucional. En *Revista General de Derecho Constitucional*, n.º 21, noviembre 2015, Iustel.
- Torres Díaz, M.C. (2015). Epistemología feminista y constitucionalismo crítico: premisas metodológicas para la reflexión dialéctica. En García Herrera, M.A., Asensí Sabater, J., Balaguer Callejón, (coords.). *Constitucionalismo crítico. Liber amicorum Carlos de Cabo*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Valcárcel, A. (1993). *Del miedo a la igualdad*. Barcelona, Cívitas.